Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

20 ABR 2015 **PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº -15** 800-15

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO

Ley Provincial 3.883, Turismo Activo
Propuesta presentada por la Secretaria de Agricultura Familiar en el marco del Foro de Concejales

FUNDAMENTOS

El Turismo Rural Comunitario es aquella actividad gestionada y organizada por Comunidades del pueblo originario, Organizaciones de la Agricultura Familiar, compartiendo sus tradiciones, saberes y cosmovisión, motivada por el intercambio cultural y la preservación de su patrimonio, a través de una relación responsable entre las comunidades locales y viajeros y de estos hacia la naturaleza y el medio ambiente.

El turismo rural comunitario es un complemento de las actividades tradicionales, culturales, productivas y/o agropecuarias y una oportunidad para fortalecerlas y ponerlas en valor como parte de la oferta.

Colabora en la mejora de la calidad de vida de los pobladores y el arraigo en el territorio.

En nuestra región, esta actividad es promovida y asistida por la Secretaria de Agricultura Familiar de Nación en Río Negro y el reconocimiento de las organizaciones solicitantes a través del Programa Red Argentina de Turismo Rural Comunitario.

LEANDRO LESCANO
Concejal Municipal
Bloque Frente Social del Pueblo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

PROF. ELENA MARIA WELLESCHIK
Concejal Municipal - Bloque UCR
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Autor: Leandro Lescano, Elena Welleschik

El proyecto original Nº..... -2015, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día .... de ... de 2015, según consta en el Acta Nº .../15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

Art. 1°) Se declara de interés municipal, social,cultural, económico y turístico las actividades que se desarrollarán en el marco de Turismo Rural Comunitario.

Art. 2°) La presente declaración no implica erogaciones por parte del estado municipal.

Art. 3°9 Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese